

# "TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 12 de junio de 2024 6a. época 6318

### **CUARTA SECCIÓN**

### GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Tlayacapan, Morelos (continuación).

.....Pág. 3

### **ORGANISMOS**

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/20/2024 por el cual el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos designa a la maestra en derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, secretaria de estudio y cuenta adscrita al pleno, como encargada de despacho del Órgano Interno de Control del tribunal, hasta en tanto se determine respecto del procedimiento legalmente procedente y se resuelva el juicio de amparo promovido en relación con la designación pretendida.

Acuerdo PTJA/21/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Acuerdo PTJA/22/2024 por el que se determina declarar día inhábil el día viernes treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, con el fin de observar el principio de imparcialidad, y preservar las condiciones de equidad en la jornada electoral, en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Pág. 122

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

### **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

Fe de erratas al acuerdo pensionatorio de Martha Minerva López Méndez.

......Pág. 127

Licitación pública nacional número CUAU-OP-FIII-LP-09/2024, referente a la rehabilitación de pavimento con concreto asfaltico de la calle Porfirio Díaz y calle Revolución, colonia Hermenegildo Galeana; y licitación pública nacional número CUAU-OP-FIII-LP-10/2024, referente a la construcción de techumbre en parque, colonia Iztaccihuatl.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

CUERNAVACA
Acuerdo SO/AC-702/9-IV-2024 por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Norberto Pérez Leonides, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 824/2023.

Pág. 128 Acuerdo SO/AC-703/9-IV-2024 por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Rafael Balderas Colín, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito del estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1461/2023.

Acuerdo SO/AC-704/9-IV-2024 por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Saúl Martínez Bahena, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1507/2023.

Pág. 133 Acuerdo SO/AC-705/9-IV-2024 por el que se concede pensión por Jubilación y se niega la jerarquía inmediata superior al ciudadano Hugo Enrique Bustos López, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/2ªS/149/2023.

Acuerdo SO/AC-706/9-IV-2024 por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Alejandro Flores Sánchez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Noveno de Distrito del estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 767/2023.

......Pág. 139

TERCERO. Se instruye a la maestra en derecho Patricia Adriana Ariza Cuellar, secretaria de estudio y cuenta adscrita al pleno del tribunal, designada como encargada de despacho del Órgano Interno de Control del tribunal, para que en términos del artículo 130 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hagan saber sobre la presente designación y se realicen las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno y el registro correspondiente señalado en el artículo 22, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En la sesión extraordinaria número siete de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción Guillermo Arroyo Cruz; licenciado Mario Gómez López, secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción; licenciada Hilda Mendoza Capetillo, secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquín Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

> El pleno del tribunal Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción Mario Gómez López

Secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción Hilda Mendoza Capetillo

Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria general de acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/21/2024 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**CONSIDERANDOS** 

PRIMERO.-Por Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6267, edición extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés; en el artículo décimo octavo, párrafo tercero, señala el monto total del presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, que asciende a la cantidad de \$62,155,971.06 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 06/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En sesión extraordinaria número seis de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo número PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Mediante sesión ordinaria número cuarenta y ocho de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/11/2024, por el que se aprobó el informe mensual de los ingresos y gastos del mes de enero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

CUARTO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y tres de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/13/2024, por el que se aprobó el informe mensual de los ingresos y gastos del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6294, de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/15/2024, por el que se aprobó el informe mensual de los ingresos y gastos del mes de marzo del año dos mil veinticuatro mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SEXTO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/16/2024, por el que se aprobó la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6305, en su cuarta sección, de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/17/2024, por el que se aprobó el informe del avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

OCTÁVO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y cinco de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/18/2024, por el que se aprobó la cuenta pública consolidada trimestral del período de enero a marzo del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6306, novena sección, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Mediante sesión ordinaria número cincuenta y seis de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se acordó y firmo el acuerdo número PTJA/19/2024, por el cual se modificó el presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 4 fracción III: 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos: artículos 7, fracción I, 10 y 13 fracción XI, del Interior del Tribunal Justicia Reglamento de Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/21/2024 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones transferidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, ascienden a la cantidad de \$15,976,064.88 (quince millones novecientos setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, mismos que ascienden a la cantidad de \$297,921.20 (doscientos noventa y siete mil novecientos veintiuno pesos 20/100 M.N.).

Dentro de los cuales se integran:

	<u> </u>
CONCEPTO	IMPORTE
Copias certificadas de	\$13,971.00
expedientes	
Multas	\$6,514.20
Centro de Estudios en	\$0.00
Materia Administrativa del	
Estado de Morelos	

Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas del fondo auxiliar, que ascienden a la cantidad de \$149,123.33 (ciento cuarenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 33/100 M.N.); las cuales consistieron en: los pagos referentes a la los pagos compensación adicional que aduce el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al licenciado Mario Gómez López, por la cifra de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y a la licenciada Hilda Mendoza Capetillo, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); por concepto de adquisición de papelería se efectuó un pago de \$25,274.08 (veinticinco mil doscientos setenta y cuatro 08/100 M.N.); por concepto de capacitación en términos del artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se realizó pago por gastos erogados del magistrado titular de la segunda sala, por asistencia a la conferencia análisis con perspectiva de género en la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad en materia de corrupción, por la cifra de \$1,447.50, (mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), continuando y respecto a la petición del magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este tribunal y en cumplimiento a lo dispuesto la primera sesión ordinaria de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar , de conformidad con el articulo décimo tercero, fracción I, inciso G y anexo XXII del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del TJA para el ejercicio del año dos mil veinticuatro, publicado mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó estímulo a los siguientes Ciudadanos: la licenciada Fabiola Acosta Brito, por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a su vez al licenciado José Luis Lomelí Martínez por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a la licenciada Brisa Areli Díaz Rodríguez, por la cifra de \$6,000.00 (seis Mil Pesos 00/100 M.N.), asimismo, se otorga estímulo al asesor jurídico el licenciado Antonio Contreras Gálvez, por un total de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.); a su vez en cumplimiento a lo dispuesto la segunda sesión ordinaria de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro. del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar , de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y el artículo décimo tercero, fracción I, inciso G y anexo XXII del Acuerdo PTJA/01/2024 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del TJA para el ejercicio del año dos mil veinticuatro, publicado mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó estímulo a los siguientes ciudadanos: al licenciado Rogelio Tadeo Vences Huerta, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por igual al licenciado Cesar Salomón Herrera Tapia, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y por último se otorga estimulo licenciado Alejandro Salazar Aguilar, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), las cuales corresponden al mes de abril del presente ejercicio fiscal.

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía (no considerados como ingresos) durante el mes de abril se generaron:

CONCEPTO	)	IMPORTE
Total depósitos	por	\$38,713.43
garantía.		
Rendimientos de la	cuenta	\$3,002.97
de garantías.		

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante el mes de abril se generaron:

9	
CONCEPTO	IMPORTE
Total depósitos de recurso	\$8,500.00
ajeno.	
Rendimientos de la cuenta	\$2,797.82
de recurso ajeno.	

Por otro lado, de esta misma cuenta de recurso ajeno se realizaron las siguientes devoluciones de recurso:

recurso:	
CONCEPTO	IMPORTE
Devolución de recurso ajeno en cumplimiento al expediente TJA/3AS/176/2023 relativo al juicio radicado en la tercera sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cheque número 020.	\$2,000.00
Devolución de recurso ajeno en cumplimiento al auto dictado de fecha dos de febrero de 2024, expediente TJA/2AS/13/2020 relativo al juicio radicado en la segunda sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque número 021.	\$50,000.00
Devolución de recurso ajeno en cumplimiento al auto dictado de fecha once de marzo de 2024, expediente TJA/1AS/12/2023 relativo al juicio radicado en la primera sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cheque número 022.	\$58,000.00

Respecto al monto de los rendimientos generados por concepto de intereses en las cuentas bancarias de garantías y recursos ajenos, a fin de que sean integrados al fondo auxiliar de este tribunal, estos serán transferidos a la cuenta bancaria del fondo auxiliar ya referido, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos y 82 y 83 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia del Estado Administrativa de Morelos, corresponden del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$3,698,715.37 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos quince pesos 37/100 M.N.) los cuales consistieron en: la compra de papelería por un total de \$13,154.40 (trece mil ciento cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), continuando con la información se hace constar que se erogo la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 correspondiente al mes de enero, de conformidad con el artículo cuarto y anexo XXII del acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, se efectuó compra de mobiliarios para las diferentes áreas, por el monto \$20,525.04 (veinte mil quinientos veinticinco pesos 04/100 M.N.), por concepto de remodelación ya condicionamiento del acceso principal a las oficinas del tribunal, se realizó pago por le monto de \$56,539.24 (cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.), en relación a compra de tóner para impresora de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del tribunal, se pagó la cifra de \$9,674.40 (nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), a su vez se efectuó pago por concepto de las partes proporcionales de aguinaldo, Impuesto sobre productos del trabajo, pago por el patrón del no forma parte del salario (IP), vacaciones, prima vacacional y despensa efectivale a la Lic. Patricia Ariza Cuellar, como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la terminación del decreto número dos mil ochocientos cuarenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5594 de fecha de veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, por el monto de \$59,100.16 (cincuenta y nueve mil cien pesos 16/100 M.N.), pago por concepto de la prima de antigüedad a Silvia Brito Ávila, con fecha de baja 31 de enero de 2024, en cumplimiento al decreto número mil seiscientos treinta y uno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6275 de fecha 31 de enero de 2024, en relación al amparo indirecto, radicado ante el Segundo Juzgado de distrito en el Estado de Morelos, por la cantidad de \$131,631.46 (ciento treinta y un mil seiscientos treinta y un pesos 46/100 M.N.), por la contratación del upgrade (ampliación web) del plan empresarial anual hosting web de abril a diciembre 2024, se efectuó pago por el monto de \$14,503.87 (catorce mil quinientos tres pesos 87/100 M.N.), por otro lado, se cubrió la cantidad de \$839,165.13 (ochocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.), por último se realizó una compra de un aire acondicionado para la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del tribunal, por la cantidad de \$17,920.01 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 01/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el pago del impuesto sobre la renta, impuesto a la nómina, aportaciones de seguridad social y del instituto de crédito y pólizas de seguro, por un monto de \$954,910.84 (novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos diez pesos 84/100 M.N.), efectuados del primero al treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo décimo primero del Acuerdo número PTJA/01/2024 por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos para el año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES,				
APORTACIONES PATRONALES Y PÓLIZAS DE				
SEGURO CUBIERTAS EN EL MES DE ABRIL 2024				
Impuesto sobre la renta (I.S.R.)	\$282,585.00			
Impuesto a la nómina	\$35,690.00			
Aportaciones de seguridad social	\$210,754.72			
Aportaciones del instituto de crédito	\$425,881.12			
y descuentos				
Pólizas de seguro	\$0.00			
Total	\$954,910.84			

**ARTÍCULO** QUINTO.-Se tienen por presentados, en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/30/2023 por el que se determinó el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6245, en su alcance, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés; los informes mensuales del mes de abril del año dos mil veinticuatro, rendidos por las Salas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el articulo vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEXTO.- Se tiene por presentado el informe ejecutivo mensual por parte de la Jefa de Departamento de Administración, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal, lo anterior en cumplimiento al artículo vigésimo tercero, del Acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De igual forma, la Jefa de Departamento de Administración, presentó el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, en copias simples y certificadas, Constancia de Sanciones o de Inhabilitación, en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así como de las multas impuestas, remitidas a la Secretaría de Hacienda y las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de lo que establece el artículo vigésimo tercero del Acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO OCTAVO .- Al igual que, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de abril del año dos mil veinticuatro, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el fondo auxiliar, atendiendo a la cláusula sexta, inciso H), del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, aprobado en el Acuerdo PTJA/01/2024, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6280, de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autorizan y validan los artículos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo y todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de abril del año dos mil veinticuatro.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que haga del conocimiento mediante atento oficio a la titular del Departamento de Administración, el presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la sesión ordinaria número cincuenta y siete de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Segunda Sala de Instrucción, Guillermo Arroyo Cruz; licenciado Mario Gómez López, secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción; licenciada Hilda Mendoza Capetillo, secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; magistrado Joaquin Roque González Cerezo, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

> El pleno del tribunal Presidente

Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción Mario Gómez López

Secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción Hilda Mendoza Capetillo

Secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistran
Secretaria general de acuerdos
Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/22/2024 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR DÍA INHÁBIL EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL FIN DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, Y PRESERVAR LAS CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA JORNADA ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 109-bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 16 Y 18, INCISO A), FRACCIONES IX Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS: 35 DE LA LEY DE **JUSTICIA ADMINISTRATIVA** PARA EL **ESTADO** MORELOS; ASÍ COMO 13, FRACCIONES V, VI, XVII Y XVIII, 29, FRACCIÓN III, IV Y VI, 58, 61 Y 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO MORELOS, EMITE EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDOS**

En términos de lo dispuesto por el artículo 109bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, como órgano de impartición de justicia.

Con fundamento en los artículos 16 y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este órgano jurisdiccional sesiona en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; siendo que como parte de las atribuciones que tiene conferidas el pleno se encuentra la concerniente a acordar la suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en los casos en que la ley no lo determine expresamente.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, señala los días hábiles para la atención, promoción, substanciación y resolución de los Juicios, todos los días del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el diez de abril, el uno y cinco de mayo, el dieciséis y treinta de septiembre, el uno, dos y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el uno de diciembre de cada seis años, cuando tome posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el tribunal suspenda las labores.

Ahora bien, al caso concreto, es importante destacar que el próximo domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, se realizará la jornada electoral en la entidad en la que se participará para la renovación de la presidencia de la república, diputadas y diputados federales, senadoras y senadores, gobernador del estado y el congreso local, así como los cargos de presidente municipal, sindicatura y regidurías de los municipios que integran el estado de Morelos; proceso que debe regirse bajo los principios de certeza, equidad, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Destaca el principio de equidad en la contienda, el cual se erige con la finalidad de asegurar la libertad e igualdad en las elecciones, pues lo que se persigue es eliminar la posible injerencia de poderes externos en el desarrollo principalmente de la etapa de la campaña electoral.

En similitud de condiciones, el principio de imparcialidad radica en que todas las actuaciones sean regulares, se eviten desviaciones o algún sesgo a favor o en contra de algún candidato o partido contendiente.

Así mismo, la contienda electoral debe desarrollarse en un marco de igualdad entre los participantes, en aras de garantizar las mismas oportunidades y por tanto impedir que terceros ajenos al proceso electoral incidan de manera positiva o negativa en el resultado de la jornada electoral.

Bajo tales directrices, durante el tiempo de campaña y hasta el día de la elección tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y demás normativa aplicable en la materia contienen medidas normativas que tienden a garantizar una participación en condiciones similares.

Ahora bien, en caso de la entidad, el proceso electoral local ordinario 2023-2024 inició el primero de septiembre de dos mil veintitrés; proceso en el cual se prevén las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, misma que tiene lugar el domingo dos de junio de dos mil veinticuatro y concluye con la clausura de la casilla;
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y,
- IV. Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Durante dicho proceso, todo servidor público se encuentra obligado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y demás normativa aplicable en la materia, a: